Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-0120

REF.: APRUEBA RECESO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS JARDINES INFANTILES VTF 12401009, 12401010, 12401012 Y 12401013, ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES, PARA EL PERIODO DE FUNCIONAMIENTO 2018

PUNTA ARENAS, 28 MAR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 y la Resolución Nº 030 de 2015 que establece normas de procedimientos sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación modificado por el Decreto Supremo Nº 05 de 2013 y el Decreto supremo Nº 061 de 2014; la Resolución Nº 015/00026 de 2000 y sus modificaciones; la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres ; la Resolución Exenta N°015/ 00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016 de la vicepresidenta Ejecutiva de la Junji que aprueba el refundido Manual de transferencias y sus modificaciones anteriores; La resolución exenta N°017 de fecha 11 de Enero de 2018, que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, Ordinario N°0272 , del 19 de Marzo de 2018, del Secretario General Subrogante de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, Doña Silvia Ramirez Zumelzu y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante, Ordinario N°0272 , del 19 de Marzo de 2018, del Secretario General Subrogante de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, solicita autorización para efectuar cierre de los Jardines Infantiles Códigos Gesparvu 12401009 "Shenu Aike", 12401010 "Nubes Australes", 12401012 "Bello Amanecer" y 12401013 "Montañas Azules", conforme a programación actividades del presente año durante la jornada de la tarde, con motivo de la realización de comunidades de aprendizaje, en el marco de tardes técnicas para el personal de los establecimientos.

2- Que, al respecto, el instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la Resolución Exenta N° 802 de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.13, bajo el epígrafe Comunidades de Aprendizaje, en su párrafo cuarto: "...Para su implementación, cada jardín infantil puede organizar **dos tardes técnicas, sin niños /as definiendo cualquier día de la semana a excepción de los días lunes, después de horario de almuerzo de niños, niñas y personal, con una extensión mínima de cuatro horas.**

Estas instancias deben estar planificadas y organizadas tanto en la distribución de los tiempos, como en su metodología y evaluación; así se podrá optimizar al máximo sus propósitos, contenidos y espacios de reflexión. Deberá realizarse un registro breve que dé cuenta de lo tratado.

La programación de las comunidades de aprendizaje debe, incorporarse al Plan Anual de Gestión del Jardín Infantil, informarse al comienzo de cada año lectivo a las familias y recordarse mensualmente a las familias."

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en una Comunidad de Aprendizaje, en el marco de tardes técnicas para el personal de establecimiento, que se efectuará conforme a calendarización del presente año.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, y habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este Servicio acoja dicha petición.

5.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal de los establecimientos.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** los recesos de las actividades de funcionamiento de los Jardines Infantiles VTF Códigos Gesparvu 12401009, 12401010, 12401012 y 12401013, conforme a calendarización del año 2018 durante la jornada de la tarde, a fin de que sus funcionarios efectúen la Comunidad de Aprendizaje, conforme al siguiente calendario:

12401010 Nubes Australes / 12401012 Bello Amanecer		
CALENDARIZACIÓN ANUAL 2018		
MES	1RA. TARDE	2DA. TARDE
ABRIL	6	20
MAYO	4	18
JUNIO	8	22
AGOSTO	10	24
SEPTIEMBRE	8	22
OCTUBRE	5	19
NOVIEMBRE	9	23
DICIEMBRE	14	21

12401009 Shenu Aike / 12401013 Montañas Azules		
CALENDARIZACIÓN ANUAL 2018		
MES	1RA. TARDE	2DA. TARDE
ABRIL	13	27
MAYO	11	25
JUNIO	15	29
AGOSTO	17	31
SEPTIEMBRE	14	28
OCTUBRE	12	26
NOVIEMBRE	16	30
DICIEMBRE	14	28

2.- **Transfiérase** a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dicho periodo conforme a los días que efectivamente funciono dicho establecimiento educacional de edad inicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES

INGRID BURGOS TORRES
Director Regional
Región de Magallanes y Antártica Chilena
Junta Nacional de Jardines Infantiles

IBT/PPB/PGA/JMG/jmg.
DISTRIBUCIÓN:
Corporación Educación, Salud y Menores de Puerto Natales
Jardines Infantiles 12401009; 12401010; 12401012 y 12401013
Subdirección Recursos Financieros
Subdirección Técnica Pedagógica
Subdirección Planificación
Unidad de Transferencia de Fondos
Partes